

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y el Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada, por la que se convoca la convocatoria de plazas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 666130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666130>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado.

Segundo. Objeto.

Movilidad de estudiantes de doctorado a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+ y Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Tercero. Cuantía.

La convocatoria prevé un total de 162 plazas.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

La financiación de las ayudas, en caso de concederse, se realizará con cargo a los siguientes centros de gasto y por los siguientes importes máximos:

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 1: 230.880 €.

Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 109.200 €.

Orgánica 30SJ220002, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 121.680 €.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el SEPIE, en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA131 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

		Importe mensual máximo (€)	Importe mensual mínimo (€)
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.	310	300
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, se corresponderán con lo recogido en la «Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determinan la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa Erasmus+ para el curso 2022/2023»:

		AYUDA BASE	AYUDA ESPECIAL
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido* y Suecia.	250	200
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	193	145
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	100	75

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad.

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 2: 45.405 €.

Orgánica 3025190000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 483.00.

Las ayudas asociadas a las plazas convocadas en esta modalidad consisten en una mensualidad (hasta un máximo de tres, según destino) por un importe de 700 € y una ayuda de viaje en cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino según el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1.999 km	275 €
Entre 2.000 y 2.999 km	360 €
Entre 3 000 y 3.999 km	530 €

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 4.000 y 7.999 km	820 €
8.000 km o más	1.500 €

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 3: 100.000 €.

Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 782.00.01.

En el caso de esta Modalidad, la resolución de las subvenciones está sujeta a la recepción de la financiación procedente del Vicerrectorado de Investigación. Antes de la publicación de la resolución, se procederá a la reserva del crédito correspondiente (por un total máximo de 33.000 €) y a la tramitación de la resolución de aprobación del gasto correspondiente.

Las ayudas asociadas a las plazas convocadas en esta modalidad consisten en una mensualidad (hasta un máximo de tres), por un importe de entre 450 y 600 €, calculado en función del coste de vida del país de destino, y una ayuda de viaje en cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino según el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1.999 km	275 €
Entre 2.000 y 2.999 km	360 €
Entre 3.000 y 3.999 km	530 €
Entre 4.000 y 7.999 km	820 €
8 000 km o más	1.500 €

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 4:

La individualización de las ayudas se realizará dependiendo del destino y lo contemplado en las modalidades anteriores.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOJA hasta el 15 de junio de 2023, salvo destinos de la Modalidad 2, cuyo plazo de solicitud finalizará el 15 de enero de 2023.

Granada, 23 de diciembre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.